



COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria 2005-C01

Introducción

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria del 22 de marzo del 2005, emitida por el **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**. El contenido de este documento aborda los siguientes puntos:

1. Especificación de las demandas del Sector Forestal.
2. Estructura y características de las propuestas.
3. Rubros elegibles.
4. Evaluación y selección de propuestas.
5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos.
6. Confidencialidad, propiedad, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos.
7. Obligaciones y compromisos.
8. Consideraciones adicionales.
9. Glosario de términos.

1. Especificación de las demandas del Sector Forestal

En atención a la problemática nacional en la que la I+D+IT tiene especial relevancia, la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) ha identificado un conjunto de demandas y necesidades del Sector para ser atendidas por la comunidad científica, tecnológica y empresarial con el apoyo del **“Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”**.

Estas demandas se han clasificado en la siguiente área estratégica:

01 Estudios estratégicos y de interés para el sector forestal de México

Cada una de las Demandas Específicas es debidamente dimensionada y acotada a través de la siguiente estructura:

- a. *Antecedentes.*- Descripción y dimensión del problema, necesidad u oportunidad asociada a la demanda.
- b. *Objetivos.*- Establecimiento de los principales objetivos y metas que deberán considerarse para atender la demanda.
- c. *Productos esperados.*- Especificación de los resultados esperados por el Sector Forestal para atender el problema, necesidad u oportunidad definidos.
- d. *Aspectos adicionales a considerar.*- Información adicional que deberá incluir el estudio.

Esta información se muestra en el documento anexo “Demandas Específicas de la CONAFOR”, la cual es parte de estos Términos de Referencia.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por el Sector, las propuestas podrán presentarse bajo las siguientes modalidades:

A. Investigación Científica y Tecnológica que:

- 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector Forestal.
- 2) Resuelva problemas concretos del Sector Forestal.
- 3) Atienda necesidades específicas del Sector Forestal.
- 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector Forestal.

B. Innovación y Desarrollo Tecnológico:

- 1) Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Forestal, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual.
- 2) Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.

2. Estructura y características de las propuestas

El Fondo Sectorial busca propuestas de proyectos modelo que desarrollen la solución integral de las demandas específicas establecidas en esta convocatoria, enlazando a los diferentes actores institucionales desde la investigación hasta la instrumentación exitosa de soluciones sustentables o, en su caso, rentables.

Las propuestas además de atender alguna de las demandas descritas en el documento anexo “Demandas Específicas del Sector Forestal”, deberán tener en consideración lo siguiente:

- 2.1 La estructura de la propuesta deberá apegarse al formato establecido, disponible tanto en la página electrónica de CONACYT www.conacyt.mx como de la CONAFOR www.conafor.gob.mx que entre otras cosas, considera:

- a) Lugar de implementación (Estado, Municipio y/o Comunidad). Será criterio de priorización aquellas propuestas que se efectúen directamente en parcelas de productores o comunidades.
- b) Justificación. Deberá describir y dimensionar la necesidad, problema u oportunidad en la cual se centra la propuesta.
- c) Propuesta de creación de valor. Describir el beneficio social, económico, ambiental o tecnológico generado como producto de la ejecución del proyecto.
- d) Contenido innovador. Deberá presentarse el estado del arte científico y/o tecnológico en el que se enmarca la propuesta, así como el contenido innovador del conocimiento a generar o de su aplicación.
- e) Objetivos y metas. Se indicarán los objetivos técnicos de la propuesta y las metas particulares para cada etapa del proyecto, indicando los resultados que se esperan obtener, así como los tiempos de ejecución de cada etapa y las formas de entrega. Deberán establecerse indicadores cuantitativos y cualitativos que permitan dar seguimiento al desarrollo del proyecto, así como los medios de verificación y los supuestos considerados.
- f) Metodología. Descripción de la base metodológica para el desarrollo del proyecto y el logro de los resultados esperados.
- g) Productos entregables. La especificación de los resultados y productos comprometidos en el proyecto y que serán entregados al demandante. No se consideran como productos documentos tales como tesis de cualquier grado, artículos o capítulos de libros o personal formado durante la ejecución del proyecto.
- h) Grupo de trabajo e infraestructura. Descripción cualitativa y cuantitativa de las capacidades científicas y técnicas de los participantes en el proyecto y de la infraestructura y capacidad administrativa de las instituciones u organizaciones a las que estén adscritos.

El proponente especificará el personal que destinará para la realización del proyecto, indicando el tiempo que cada especialista invertirá en el desarrollo del tema correspondiente. En la propuesta se deberá incluir el Currículo Vital del personal especializado que participarán en el desarrollo del proyecto.

- i) Programa de actividades y presupuesto. Descripción de las actividades y recursos requeridos en cada una de las etapas del proyecto. La propuesta deberá contemplar etapas de ejecución bien definidas que consideren el cumplimiento de metas, así como los recursos requeridos para alcanzarlas. En cada una de ellas deberán explicitarse los indicadores que permitan verificar su cumplimiento y la generación de los productos entregables en esa etapa. Dicho calendario deberá contemplar la entrega de, al menos dos informes intermedios y un informe final. Las fechas de entrega de estos informes deberán estar indicadas en el calendario de trabajo.
- j) Mecanismos de transferencia. En todos los casos, deberán describirse los mecanismos, acciones o recomendaciones concretos que se consideran en la propuesta, que permitan la transferencia, asimilación y en su caso adopción de los resultados por los usuarios. Se deberá considerar por lo menos un curso de capacitación como parte de la estrategia de transferencia.

k) Plan de negocios (propuestas de empresas). Las propuestas de empresas para atender una necesidad, oportunidad o problema propio deberán, además de los puntos anteriores, incorporar un plan de negocios en el formato que para el efecto se ha establecido y que está disponible en la página electrónica del CONACYT.

2.2 Las propuestas deberán indicar un responsable técnico, un administrativo y un representante legal. El primero será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados; el segundo tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el Fondo, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.

Por último, el representante legal será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo y firmar los convenios necesarios.

2.3 El responsable técnico deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Si se ausenta de su institución de adscripción por un período mayor de tres meses, ya sea por receso sabático o por comisiones, no podrá fungir como responsable del proyecto.

b) Se permitirá la participación en más de una propuesta a un mismo grupo de investigación o a sus colaboradores, siempre y cuando no se traslapen los objetivos y metas de las propuestas.

c) Cuando el investigador responsable cuente con un proyecto aprobado vigente, podrá someter una nueva propuesta siempre y cuando justifique su capacidad de coordinar ambos proyectos sin demérito de su calidad.

2.4 La institución proponente deberá presentar una carta oficial de postulación dirigida al Comité Técnico del Fondo, con firma del representante legal en la cual se establezca el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.

2.5 Los proyectos que involucren la participación de grupos multidisciplinarios podrán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los recursos requeridos.

2.6 En el caso de propuestas presentadas de manera conjunta por más de una instancia, una de ellas deberá responsabilizarse de la coordinación del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar la función de coordinador general. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.

2.7 En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora, salvo en casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible.

2.8 Las empresas cuyas propuestas, además de atender alguna demanda específica del Sector Forestal, deriven en productos, procesos y servicios tecnológicos de interés competitivo-

comercial propio, deberán aportar recursos económicos al menos en una proporción igual a lo solicitado al Fondo.

3. Rubros elegibles

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del Fondo son, entre otros:

Gasto corriente

- Pasajes y viáticos del grupo de trabajo para fines estrictamente relacionados con el proyecto.
- Gastos inherentes al trabajo de campo.
- Gastos de operación relacionados con el proyecto como son: materiales de consumo de uso directo del proyecto, seres vivos, energéticos, combustibles; operación y mantenimiento de laboratorios y plantas piloto; diseños y prototipos de prueba; herramientas y dispositivos para pruebas experimentales; acervos bibliográficos, documentales, servicios de información científica y tecnológica y software especializado indispensable para ejecutar el proyecto.
- Pago por servicios externos especializados a terceros, tales como universidades, instituciones de educación superior, institutos y centros de investigación, empresas de ingeniería y/o consultoría especializada, laboratorios nacionales o extranjeros para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas, siempre y cuando estos sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados con la incorporación dentro de los proyectos de investigación, de científicos y tecnólogos, con niveles de especialidad, maestría o doctorado como asistentes de investigación, que hayan obtenido el grado en instituciones nacionales o del extranjero, preferentemente ex-becarios del CONACYT y que no cuenten al momento con una ubicación laboral definida.

La participación podrá ser por todo el periodo de vigencia del proyecto, y los montos de los apoyos por nivel se registrarán conforme a la normatividad de la institución solicitante sin exceder los siguientes montos:

Especialidad:	Hasta 8 SMMDF
Maestría	Hasta 12 SMMDF
Doctorado	Hasta 20 SMMDF

En el caso que el Responsable Técnico del Proyecto sea nivel 2 o 3 del SNI, la estancia de investigadores con nivel de doctorado podrá ser considerada como "Estancia Posdoctoral", si la normatividad de la institución lo permite.

Las instituciones proponentes deberán asegurarse que no se genere ninguna relación contractual o responsabilidad laboral con el Fondo, con CONAFOR, o con el CONACYT.

- Apoyos a estudiantes asociados al proyecto que realicen su trabajo de tesis de licenciatura, o que busquen obtener el grado de especialidad, maestría o doctorado a través de su participación en el proyecto. Los estudiantes deberán tener un promedio general escolar mínimo de 8.0 en el ciclo anterior, estar inscritos en un posgrado nacional (excepto tesis de licenciatura), justificar plenamente su participación de tiempo completo en el proyecto y no tener o haber tenido otra beca para el mismo grado por el CONACYT.

Los montos de los apoyos podrán ser:

Licenciatura (último año):	Hasta 2 SMMDF y hasta 12 meses.
Especialidad/Maestría:	Hasta 4 SMMDF y hasta 24 meses.
Doctorado:	Hasta 6 SMMDF y hasta 36 meses.

- Gastos de capacitación a participantes en el proyecto en temas y tiempos indispensables para el éxito del proyecto.
- Gastos relacionados con el registro de patentes, pagos de derechos de autor, y de otros títulos de propiedad intelectual, indispensables para proteger los resultados del proyecto.
- Actividades, publicaciones y materiales requeridos para transferir, asimilar y difundir los resultados del proyecto al sector usurario.

No serán elegibles para apoyo con recursos del Fondo como gasto corriente de los proyectos, los siguientes rubros:

- Todos aquellos conceptos, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de ventas o distribución.
- Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

Gasto de inversión

- Adquisición de maquinaria, equipo de laboratorio, plantas piloto experimentales, herramientas, equipo de cómputo, obra civil e instalaciones indispensables para asegurar el éxito del proyecto. Deberá justificarse ampliamente la necesidad de cada uno de los requerimientos.
- Adaptación y obra civil para la instalación de áreas de investigación y desarrollo tecnológico que sean indispensables para el éxito del proyecto.
- Los activos adquiridos con recursos del Fondo serán propiedad de las instituciones a las cuales se les haya autorizado dicha adquisición, teniendo éstas la obligación de indicar en la factura correspondiente, que fueron adquiridos con recursos del Fondo y darlos de alta en sus inventarios de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos de Fondos Mixtos y Sectoriales.

No serán elegibles de apoyo todos aquellos equipos y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción o comercialización del solicitante.

4. Evaluación y selección

4.1 Evaluación de propuestas

Todas las propuestas serán sometidas a una evaluación técnico-económica en un proceso conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, entidad responsable de la asignación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Con base en la congruencia con las demandas específicas y las evaluaciones respectivas, se emitirá una opinión sobre la calidad de las propuestas. En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Los evaluadores acreditados sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. La Comisión de Evaluación turnará al Comité Técnico y de Administración del Fondo las recomendaciones correspondientes para que éste, de acuerdo a sus atribuciones, decida sobre la autorización de recursos.

Es importante destacar que tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores acreditados contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación al Fondo. Por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La Secretaría Técnica del Fondo comunicará a los interesados los resultados del dictamen final del Comité Técnico y de Administración. La relación de propuestas aprobadas será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR www.conafor.gob.mx y del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/.

4.2 Criterios de evaluación

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y selección de las propuestas son, entre otros:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
 - a) Congruencia de los objetivos con el problema o demanda atendida.
Grado de coherencia de la intención de la propuesta con relación a la necesidad, problema u oportunidad específica.
 - b) Diseño conceptual.
En casos de propuestas de empresas, grado de inclusión y consideración de los factores más relevantes que afectan el negocio resultante.
- 2) Contenido Innovador.
 - a) En la generación del conocimiento.
 - b) En la aplicación del conocimiento para la solución del problema.
 - c) En el uso de materiales, procesos, servicios y tecnologías existentes.
- 3) Viabilidad técnica.
 - a) Congruencia de los objetivos, metas y productos esperados.
 - b) Calidad en la propuesta metodológica.
 - c) Correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
 - d) Capacidad de ejecución:
 - Capacidad técnica del grupo de trabajo

Calidad y cantidad de personal científico y tecnológico involucrado en la propuesta, en relación a los objetivos y metas establecidas.

- Capacidad administrativa y de dirección
Mecanismos considerados para asegurar la integración, eficiencia y dirección del grupo de trabajo.

Los recursos y servicios administrativos comprometidos por las instancias proponentes para asegurar el éxito del proyecto.

- Infraestructura disponible
Instrumental, laboratorios, plantas piloto, equipo de cómputo y demás equipo utilizado para asegurar el éxito del proyecto.

4) Impacto y beneficio socioeconómico.

- a) En los indicadores socioeconómicos del problema.
- b) En la generación del avance científico y tecnológico.
- c) En la formación de recursos humanos requeridos por el Sector Forestal.
- d) En la consolidación de la infraestructura científica y tecnológica para el Sector Forestal.

5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.

Se dará preferencia a las propuestas cuyos resultados puedan ser transferidos y asimilados por los usuarios correspondientes para la atención y solución de la demanda o problema que dio origen al proyecto.

6) Compromisos del proponente.

- a) Recursos concurrentes aportados.
- b) Personal e infraestructura comprometida.
- c) En propuestas de empresas, disponibilidad para compartir resultados no exclusivos del negocio.

7) Tiempo y costos de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que, en igualdad de condiciones, tengan ventajas en tiempo y/o costos de ejecución.

8) Vinculación con IES y Centros Públicos de Investigación (propuestas de empresas)

Se dará preferencia a las propuestas de empresas que estén vinculadas con instituciones de educación superior y/o centros públicos de investigación.

9) Estudio de Mercado.

- a) Identificación clara de sectores de aplicación del desarrollo.
- b) Reconocimiento pleno de formas de comercialización del desarrollo.
- c) Presentación de series de consumo esperado en los beneficiarios finales de la tecnología desarrollada para el proyecto.

10) Solidez y rentabilidad del plan de negocio (propuestas de empresas).

- a) Claridad del plan.
- b) Factores de riesgo que puedan afectar la viabilidad de la propuesta (propuestas de empresas).

Son de especial interés para el Fondo, las propuestas presentadas por empresas grandes que propicien o generen desarrollo de proyectos en encadenamiento con pequeñas y medianas empresas proveedoras.

5. Asignación de recursos y seguimiento de proyectos

5.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados.

- a) Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Fondo, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos.
- b) En el caso de que participe más de una institución en la ejecución del proyecto, aquella designada para llevar la Coordinación General deberá ser la que suscriba el Convenio de Asignación de Recursos, debiendo administrar las aportaciones a cada institución ejecutante, de acuerdo al programa respectivo.

5.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

- a) El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será el determinado por el Comité Técnico y de Administración.
- b) La ministración de recursos se hará de acuerdo a las etapas en que se haya estructurado el proyecto. El usuario deberá aperturar una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo.
- c) Las aportaciones concurrentes líquidas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros autorizados. En el caso de empresas, las aportaciones se darán en la modalidad "pari-pasu", iniciando con la aportación de la empresa en todos los casos.
- d) La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos respectivo y corresponderá al monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.
- e) Las aportaciones subsecuentes se efectuarán de acuerdo con las etapas establecidas, debiendo cumplirse las metas parciales comprometidas. Las etapas técnicas deberán ser estructuradas con una duración mínima de un semestre y máximo de un año, salvo casos de excepción debidamente justificados

5.3 Seguimiento de proyectos.

- a) **La Secretaría Técnica del Fondo dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCyT.**
- b) **El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo y se registrará por los procedimientos y normas correspondientes, que se expresan en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado electrónicamente al sujeto de apoyo, cuando se concrete la firma del Convenio Específico correspondiente**

5.4 Informe final de resultados.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por los gobiernos federales y estatales, el responsable técnico deberá emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal. Con base en estos informes, el Fondo podrá generar los indicadores correspondientes y publicar un reporte de los avances y logros alcanzados.

5.5 Auditorias al proyecto.

El Fondo se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir por ello de la autorización explícita del beneficiario.

5.6 Evaluación ex-post del proyecto.

Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el Fondo llevará a cabo una evaluación de su impacto y beneficios económicos y sociales para el Sector, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

5.7 Terminación anticipada.

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del proyecto, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio Específico y en el Manual de Administración de Proyectos. En estos documentos se especificarán las causales para la terminación anticipada, incluyendo dos situaciones:

- a) Cuando por causas de fuerza mayor o fortuitas se de por terminado el proyecto de manera anticipada sin responsabilidad para el ejecutor.
- b) Cuando por causas imputables al ejecutor del proyecto o por mal uso que éste de a los recursos otorgados. En estos casos se dará por terminado el proyecto de manera anticipada sin que medie requerimiento judicial alguno, y el ejecutor del proyecto estará obligado a la devolución de todos los recursos otorgados y de los bienes adquiridos.

6. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 6.1 El Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en todas las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

- 6.2 Los beneficiarios del Fondo deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, dar crédito al Fondo en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo.
- 6.3 Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Fondo, que respetará la confidencialidad y el derecho de autor. Los aspectos de propiedad intelectual serán establecidos en los Convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo. Debe considerarse que las empresas beneficiadas con recursos de este Fondo, deberán estar dispuestas a difundir los resultados del proyecto aprobado acotados por los criterios de secrecía y propiedad intelectual que ellas mismas definan.
- 6.4 Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derecho de autor y/o propiedad industrial) que se genere por el proyecto, se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.
- 6.5 Los resultados de los proyectos patrocinados se publicarán en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT, preservando los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requerida.

7. Obligaciones y compromisos

- 7.1 De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), es obligación de los beneficiarios del Fondo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información de Ciencia y Tecnología, respetándose en todos los casos los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.
- 7.2 Es también obligación del beneficiario llevar una contabilidad independiente para el (los) proyecto(s) apoyado(s) por el Fondo.

8. Consideraciones adicionales

8.1 Generales

- a) Ni la CONAFOR, ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de apoyo del Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal.
- b) No podrán solicitar apoyo al Fondo los miembros del Comité Técnico y de Administración.
- c) Se considera válido presentar una misma propuesta, o una variante, en otra Convocatoria de Fondos Sectoriales o Mixtos, lo cual debe ser informado expresamente a los Fondos en que se presente, quedando establecido que en caso de ser aprobada, sólo podrá ser apoyada por aquel Fondo que publique los resultados en primer término.
- d) A partir de la fecha del envío del convenio de asignación de recursos, los sujetos de apoyo beneficiados contarán con un plazo de **30 días naturales** improrrogables para recabar y entregar toda la documentación necesaria para el otorgamiento de la primera ministración, estipulada en el Manual de Administración del Fondo. En caso de no presentarse la documentación necesaria dentro del plazo señalado, se entenderá que el sujeto de apoyo ha renunciado al financiamiento autorizado por el Fondo. Para el caso de las empresas,

éstas contarán con el periodo contemplado en el Manual de Administración de Proyectos para presentar su fianza.

- e) Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables

8.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad

Deberán entregarse a la fecha de firma del Convenio Específico los documentos correspondientes en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes.
- b) Las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, etc.).
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- f) Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.

8.3 Compromiso institucional

El solicitante deberá presentar una carta oficial de postulación firmada por el titular o representante legal, en el que se establezca el compromiso institucional de otorgar el apoyo administrativo requerido para el desarrollo del proyecto, garantizar la disponibilidad de la infraestructura comprometida y avalar que el proyecto corresponde a las líneas de investigación enmarcadas en su plan estratégico.

8.4 Aportaciones previas (propuestas de empresas)

Podrán ser acreditados como parte de la aportación concurrente de la empresa, la inversión y gastos que haya realizado la empresa para:

- a) La elaboración de diagnósticos y estudios preliminares necesarios para estructurar la propuesta.
- b) Los gastos que cubran etapas del proyecto desarrolladas entre el periodo de presentación y el periodo de aprobación de la propuesta.

Esto será factible siempre y cuando:

- a) Se haya llevado una contabilidad específica de los gastos asociados.

- b) Se hayan presentado al Fondo dichos gastos como parte integrante de la propuesta.
- c) Que su pertinencia quede ampliamente justificada a juicio del Comité Técnico y de Administración del Fondo.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las Bases y en los presentes Términos de Referencia.

9. Glosario de términos

- **Fondo**

Al “Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal”, fideicomiso constituido por la CONAFOR y el CONACYT con el objeto de financiar proyectos de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de formación de investigadores, de infraestructura científica y tecnológica, de difusión y divulgación de la ciencia y la tecnología, en el marco de las demandas que el Comité Técnico y de Administración autorice.

- **Comité Técnico y de Administración del Fondo**

Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

- **Comisión de Evaluación del Fondo**

Grupo voluntario de trabajo con grado honorífico, integrado por distinguidos científicos, tecnólogos, especialistas y empresarios, designados por el CONACYT y la CONAFOR, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica-económica de las propuestas que se presenten al Fondo.

Los miembros de esta Comisión podrán ser parte de instituciones de educación superior e investigación, públicas o privadas, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y de entidades privadas relacionadas con el Sector Forestal.

- **Evaluadores acreditados**

Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.

- **Propuesta**

Documento que se presenta al Fondo con la descripción del proyecto de investigación científica y tecnológica o de innovación y desarrollo tecnológico, que se pretende llevar a cabo a través de institutos, centros, laboratorios, universidades públicas y particulares, empresas públicas y privadas o personas físicas, como respuesta a las demandas establecidas por la CONAFOR y CONACYT.

- **Proyecto**

Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del Fondo.

- **Etapas de proyecto**

Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una meta específica, con resultados e impacto cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

- **Instancia proponente**

Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y personas físicas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas, que presenten solicitudes de apoyo al Fondo.

- **Responsable técnico del proyecto**

Persona física responsable ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto.

- **Responsable legal**

Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

- **Responsable administrativo del proyecto**

Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo para la ejecución de las etapas del proyecto.

- **Coordinador General del proyecto**

Persona física responsable, ante el Fondo, de la solicitud de apoyo y de la coordinación del desarrollo de las actividades de un proyecto en el cual participe más de una instancia. Generalmente será el responsable técnico de la instancia proponente.

- **Capacidad tecnológica**

Posesión de actitud, aptitud, habilidad y conocimiento requeridos para generar y aplicar tecnología de manera planeada, sistemática e integral para la obtención de ventajas competitivas.

- **Producto**

Satisfactores que la empresa ofrece a un mercado específico incluyendo: materiales, bienes de consumo y bienes duraderos.

- **Servicio**

Satisfactores intangibles que la empresa ofrece a un mercado específico.

- **SMMDF**

Salario mínimo mensual para el Distrito Federal.

- **Sujeto de apoyo**

Instancia beneficiada con recursos del Fondo.